

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación Rosario, autos: MENGHINI, RICARDO ALBERTO c/Otro s/Escrituración Inyuccional, Expte. 498/2009, el Martillero Miguel Ángel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 13 de junio de 2018 a las 10 horas, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Roldán; el siguiente inmueble: "un lote de terreno, situado en la localidad de Roldán, Departamento San Lorenzo de esta provincia, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión archivado bajo el N° 67.573 año 1971, se designa como lote 14 de la manzana B, y de acuerdo al plano citado se encuentra ubicado en la calle B entre las calles F y G, y se compone de 14,72 m. de frente al Sur por 40 m. de fondo; encierra una superficie total de 588,80 m2, y linda: por su frente al Sur con la calle B, por el Oeste con el lote 15, por el Norte con espacio verde y por el Este con fondos de los lotes 11,12 y 13, todos de la misma manzana y plano citados". Dominio inscripto por mayor área al T° 161,F° 186;N° 103.616, Departamento San Lorenzo. Embargo: T° 126 E, F° 1274, N° 338.039 del 22/05/2017 por \$ 163.500, por orden de la Sra. Jueza de estos autos. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 350.000.-, de no haber postores saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con última base del 50% de la base inicial. El comprador abonará en el acto de subasta el 10% del precio de su compra con más de 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 de BCRA, por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, en lo que excede dicho monto, deberá realizarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos. Las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 1000.- En caso de compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, los gastos e impuestos de transferencia, IVA si correspondiere, los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso, serán a cargo exclusivo del comprador en subasta; dejando constancia que cualquier discordancia al momento de realizar el deslinde definitivo de los lotes no dará lugar a reclamo alguno. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate; y previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Se deja constancia que el título del inmueble a subastar se encuentra en copia simple agregado a autos y que luego del remate no se admitirá ningún reclamo por insuficiencia o falta del mismo según art. 495 del C.P.C.C. Se subastan en el estado de ocupación en que se encuentra según constancias de autos. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 31 de Mayo de 2018. Marianela Godoy, secretaria.

\$ 414 358493 Jun. 6 Jun. 8
